

a los que se aumenten de la poblacion local. En su virtud a todos los viajeros procedentes de la indicada provincia debera exigirseles dicho documento y a los que lo presenten de punto que haya sido invalidado por la enfermedad se someteran a enarquetamiento de quince dias y de cinco a los demas. Recomendando a P. S. que se observe el mayor rigor en la egecucion de servicios tan importantes. En cuanto a las mercancías no deberan en manera alguna ser admitidas y desde luego esta P. S. autorizado para adoptar las medidas de quemarlas cuando por su procedencia y condiciones sean sospechosas.



Propone el Sr Gobernador civil las medidas q' habia adoptado para impedir la entrada de las procedencias de Alicante.

En su virtud dicho Sr Gobernador manifiesta que ya habia acordado con la Junta provincial pedir la entrada en esta provincia de las procedencias de la de Alicante, pero que al Ayuntamiento y Junta de Sanidad toca adoptar cuantas medidas fueren necesarias u oportunas para evitar en la localidad la invasion del terrible huésped y prevenir sus efectos en el desgraciado caso que nos visitare. A este fin entiende que debe constituirse el Ayuntamiento con la citada Junta local en sesion permanente.

Dicho esto, manifiesta que se retira por ser la hora de la llegada de uno de los trenes de Alicante y haber de ir a la Estacion a impedir la entrada de viajeros de alli procedentes.

Propone el Sr Alcalde de se delibere proponiendo las medidas q' pueden deber adoptarse para impedir la invasion.

Ocupó la presidencia el Sr Alcalde y acto continuo, ante las desagradables circunstancias por que atraviesa la Ciudad propuso se deliberase y acordase sobre los siguientes puntos; primero esta blecimiento de Larantos en la casa llamada de los Canónigos a las afueras del pueblo de Espinardo y en Santa Catalina del Esponte, cuyos edificios que pertenecen a la mitra, han sido ofrecidos galantemente a la mas ligera inuimacion del Alcalde por el muy Ilustre Sr Vicario Capitulat (sede vacante)